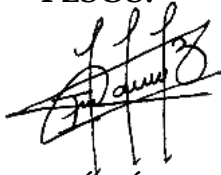


SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 27 de febrero de 2024, el suscrito procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por SALUD TOTAL EPS-S S.A.S., contra GONZALO BERMUDEZ PÉREZ, así:

Valor agencias en derecho	<u>\$77.755</u>
TOTAL	\$77.755

Son: SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
Secretario

Interlocutorio No. 414

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

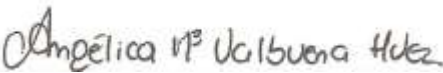


**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, por lo que se APRUEBA.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 047 del 15 DE ABRIL DE 2024.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b9694595cfb7fa7d81e612d93e169680fbbbf4f732bb80fc0b56a1e01e677c**
Documento generado en 12/04/2024 02:24:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>